

DECRETO N° 2135

Municipalidad de Paraná

PARANÁ, 11 DIC 2020

VISTO

Las "Recomendaciones generales de acciones de promoción, prevención y autocuidado para el desarrollo de actividades en temporada estival en contexto de pandemia por COVID 19" del Ministerio de Salud del Gobierno de Entre Ríos;

CONSIDERANDO

Que mediante el DNU N° 956/20 se ha dispuesto que la Provincia de Entre Ríos, y la ciudad de Paraná, se encuentra en la etapa de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

Que es necesario continuar con medidas consensuadas entre el Estado Nacional, Provincial y Municipal a los fines del cuidado de la salud pública, a los fines de tender hacia una circulación de personas en pos de garantizar las fuentes de trabajo y la actividad económica de nuestra Ciudad de Paraná;

Que es decisión de este gobierno municipal, considerando la evolución de la situación epidemiológica informada por el COES Provincial y funcionarios del Ministerio de Salud de Entre Ríos, avanzar hacia una nueva normalidad, apelando a la responsabilidad de los vecinos de la ciudad y garantizando las libertades individuales en un marco de responsabilidad social;

Las definiciones que se consensuaron para Paraná van en total sintonía con el gobierno provincial y nacional, priorizar la salud de los

SKYA



Municipalidad de Paraná

vecinos, y a su vez implementar medidas evaluando lo que se denomina nueva normalidad.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE la adhesión en el territorio de la Ciudad de Paraná a las "Recomendaciones generales de acciones de promoción, prevención y autocuidado para el desarrollo de actividades en temporada estival en contexto de pandemia por COVID 19" del Ministerio de Salud del Gobierno de Entre Ríos, individualizados como Documento N°1, Documento N°2 y Documento N°3 – Unidad de Promoción Interministerial, los que como Anexo 1 forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese y oportunamente archívese.-

DR. PABLO JOSÉ TESTA

Secretario Legal y Administrativo
Municipalidad de Paraná

CPN ADÁN HUMBERTO BAHL

Presidente Municipal
Municipalidad de Paraná

Recomendaciones generales de acciones de promoción, prevención y autocuidado para el desarrollo de actividades en temporada estival en contexto de pandemia por COVID 19

Estas recomendaciones son dinámicas y podrán adaptarse de acuerdo al contexto epidemiológico y las necesidades, de manera que la unidad de Promoción podrá realizar ampliaciones o modificaciones de acuerdo a las mismas.

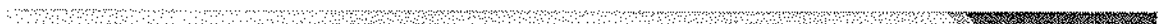
Consideraciones previas: Estas Recomendaciones divididas por actividades, son lineamientos generales que desde la Unidad Interministerial de Promoción consideramos imprescindibles que cada municipio tenga en cuenta y adapte a su realidad con el objetivo de prevenir y minimizar cualquier posibilidad de propagación del virus SARS-COV2

Será tarea de cada municipio disponer de los recursos necesarios para la efectiva instrumentación e implementación de estas recomendaciones, contando con el asesoramiento y acompañamiento permanente del equipo esta Unidad.

Cabe señalar que estos lineamientos fueron trabajados de manera articulada con otros sectores del Estado Provincial según la población o el sector al que correspondiera: Secretaría de la Juventud, Dirección de Adultos Mayores, Consejo Provincial de los Niños el Adolescente y la Familia, Consejo General de Educación, entre otras reparticiones.

Prácticas que llegaron para quedarse:

- Distanciamiento Social (2 m entre cada persona)
- Uso de tapaboca
- Lavado de manos con agua y jabón o desinfección con alcohol en gel (siempre que no se encuentren visiblemente sucias y teniendo en cuenta que lo mejor es el lavado de manos)



-DOCUMENTO N°1-

4. Colación/merienda: se sugiere el consumo de una fruta, tanto si la provee el municipio como si la lleva el niño/a desde su hogar. Bebida: agua potable, cada niño deberá llevar su botella individual identificada. No se podrá compartir mate ni tereré.
5. Se sugiere que los días que no concurran al polideportivo se organicen otras actividades en espacios al aire libre (como plaza u otros) estético-expresivas (arte, música, baile, teatro) reciclado, huerta, talleres para trabajar emociones, etc.
6. En caso de que el natatorio se encuentre en otra localidad contigua o cercana a determinado municipio, se podrá disponer de un vehículo para llevar a aquellos niños y niñas, cuyas familias no cuenten con movilidad. Si se trata de un colectivo o minibús se recomienda reducir la cantidad de pasajeros a la mitad de su capacidad donde se mantenga la distancia entre unos y otros. Al mismo tiempo se sugiere higienizar las superficies (asientos) y pasamanos.
En tanto que aquellos chicos, cuyos padres tengan movilidad y posibilidad de llevarlos para disfrutar de la colonia se recomienda que dejen establecido en una planilla que podrán trasladarlos hasta el lugar y luego retirarlos.
7. Se debe reducir el uso de los vestuarios, y establecer turnos para su uso, esperando afuera al aire libre.
8. El tapabocas es de uso OBLIGATORIO en todo momento, excepto cuando se ingresa al agua o cuando se está haciendo una actividad física.
9. Establecer puntos de higiene en los que se cuente con agua y jabón o es su defecto alcohol en gel.



-DOCUMENTO N°1-

7. Se recomienda el consumo responsable de alcohol en los festejos de fin de año, el cual debe ser intercalado con la ingesta de agua. Se recuerda que la persona que ingiera bebidas alcohólicas no conduzca y además que está prohibida la venta de las mismas a menores de 18 años.
8. Respetar los Ambientes Libres de Humo de Tabaco, no fumar en espacios cerrados, y tampoco cerca de las ventilaciones.
9. Invitar a la población a realizar decoración navideña en casa, negocios, con elementos reciclados, para conservar el espíritu navideño, en un año diferente.

Egresados y actos de colación de los diferentes niveles educativos y Académicos

En virtud de la cercanía de la finalización del Ciclo Lectivo 2020, la Unidad de Promoción Interministerial recuerda que los COES locales y/o municipios junto con las autoridades pertinentes de Educación tendrán la potestad de aprobar los protocolos que cada institución elabore. Para ello, deberán tener en cuenta el cumplimiento de estas recomendaciones, su capacidad sanitaria, la situación epidemiológica y la capacidad de control (remitirse a la Resolución N° 2909 CGE, de fecha 17/11/2020)

SUGERENCIAS:

Cada Institución deberá adaptarse para poder brindar un espacio seguro:

1. Se sugiere realizar el acto académico al aire libre. Si la escuela no cuenta con el mismo, podrá organizarlo en polideportivos, canchas de fútbol o cualquier otro espacio que permita el distanciamiento de los concurrentes.
2. Organizar el acto académico por división, durante la ceremonia los egresados se ubicarán con el distanciamiento recomendado (2 m), usando tapabocas.
3. Ubicar los diplomas con nombre sobre una mesa para que cada egresado pueda pasar por turno a retirarlo al ser nombrado.
4. Organizar el ingreso y egreso de cada alumno y sus familiares por turno.
5. Todas las personas deberán usar tapabocas.

-DOCUMENTO N°1-

- Las prácticas y/o exámenes deben realizarse en espacios con adecuada ventilación del ambiente. Preferentemente en un tiempo reducido.
- Organizar los alumnos por turnos de manera que se mantenga la distancia de 2 m entre cada persona. (4 m² por persona). Se recomienda reducir la cantidad de personas al mínimo posible.
- Uso obligatorio de tapabocas.
- El docente debe usar tapabocas y máscara facial.
- Para el uso de sanitarios ingresar por turnos e higienizarse las manos con alcohol en gel, no aglomerarse.
- Disponer de jabón, toallas descartables y alcohol en gel. Tener en cuenta que el uso del sanitizante se debe realizar cuando las manos están visiblemente limpias y no reemplaza el lavado de las mismas.
- Realizar la higiene y desinfección de los espacios entre cada grupo. Reforzar la limpieza de las superficies altamente tocadas (picaportes, mesas, bancos, grifos, botón del inodoro).

Adultos mayores y personas con factores de riesgo

Esta propuesta también incluye a la población de adultos mayores con y sin factores de riesgos que, sin dudas, se trata de una de las más vulnerables al coronavirus pero que no por ello debe dejar de disfrutar de ciertos espacios o actividades. Es necesario brindar oportunidades de recreación, ocio, sociabilidad donde se mantengan los cuidados. Actividades que propicien el ejercicio, la movilidad del cuerpo y la estimulación cognitiva. En este sentido, consideramos de suma importancia respetar los derechos y deseos de las personas mayores en relación a su autonomía e independencia en cuanto a, la posibilidad de hacerse cargo de sus acciones, y mostrarse responsable en lo que respecta a los cuidados individuales y colectivos que se implican en esta situación en particular.

Es fundamental propiciar nuevamente espacios socio-recreativos y educativos, donde las personas puedan interactuar con otros pares, manteniendo los cuidados y la salubridad



-DOCUMENTO N°1-

8. Realizar psico-educación con los participantes tanto en lo concerniente a la prevención de la enfermedad como así también en cuanto a los pasos a seguir en caso de presentar sintomatología compatible con COVID-19.
9. Hacer hincapié a las personas en mantener una hidratación y alimentación adecuadas, como así también, no suspender los controles médicos ni la medicación correspondiente.
10. Establecer horarios especiales para el desarrollo de las actividades al aire libre en este grupo etario.
11. Ofrecer otros tipos de juegos, los días que no haya actividades físicas o no deseen realizarla, se pueden proponer juegos como Bingo manteniendo la distancia y a su vez se ocupa la mente en la propuesta lúdica.
12. Desde las áreas de Cultura de los municipios también se puede pensar en realizar una reversión de lo que se denomina Café Literario (se puede cambiar el nombre por uno más novedoso y fresco) donde en un espacio al aire libre se dispongan un par de mesas y sillas con las distancias adecuadas para compartir lecturas y fragmentos de libros en un horario del día donde ya disminuyan las altas temperaturas.
13. Para aquellas personas que prefieran desarrollar actividades desde el hogar, se les deberá brindar la oportunidad de clases por zoom o videollamadas, de actividad física, cognitiva, apoyo emocional. (instruir en el uso de tecnologías)

Desarrollar diferentes actividades en compañía es fundamental para no sentirse aislado y evitar deprimirse por la soledad y tristeza que los atraviesa en este contexto.

Adolescentes y jóvenes:

La pandemia de coronavirus y sus consecuencias no solo comprometen nuestra salud física. También afectan a nuestra salud mental, particularmente de las personas más vulnerables, entre las que se encuentran los adolescentes. La pérdida de libertad y la

Consideraciones respecto a covid y tabaco:

1-Los tabaquistas de cigarrillos/vapeadores tienen más posibilidades de contraer covid-19 que las personas que no lo son. Es importante recordar que dejar de fumar/vapear en esta pandemia te aumenta las posibilidades de no contraer covid-19 y tiene un impacto positivo en tu función pulmonar y cardiovascular.

2-Recordar que el virus covid-19 se traslada a través del humo y/o vapor aumentando la posibilidad de contagiar a las personas que están expuestas. Respetemos los Ambientes Libres de Humo de Tabaco

3-La ANMAT (La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) prohíbe la importación, distribución, comercialización y publicidad de los cigarrillos electrónicos/vapeadores y sus líquidos recargables.

4-Recomendamos no compartir cigarrillos, dispositivos electrónicos, pipas, narguiles ya que son fuentes de contagio de covid-19.

5-Tener en cuenta que los cigarrillos electrónicos como los vapeadores son igualmente nocivos que los cigarrillos convencionales, contienen tóxicos como plomo, níquel, y nicotina que causa la adicción.

6-Ser consciente de higienizar los dispositivos electrónicos, la importancia de lavarse las manos, mantener el distanciamiento físico y no escupir en espacios públicos.



RECOMENDACIONES PARA TRABAJAR EN MATERIA DE SEGURIDAD, PARA EVITAR LAS AGLOMERACIONES DE JOVENES EN ESPACIOS CLANDESTINOS SIN NINGÚN TIPO DE CONTROL

Teniendo en cuenta el decreto presidencial vigente que habilita las reuniones sociales de hasta 10 personas en espacios abiertos y ante las reiteradas consultas de intendentes y jefes comunales de como accionar respecto al aumento de fiestas clandestinas y aglomeraciones de jóvenes, se recomienda:

- Destinar un espacio público de grandes dimensiones para sugerir el encuentro de la población local
- Sugerir una franja horaria de inicio y finalización de estas reuniones en espacios públicos
- Que los jóvenes se reúnan en grupos de no más de 10 personas en ese espacio delimitado
- Que las localidades cercanas unifiquen criterios, de manera zonal, para evitar la circulación por rutas y caminos vecinales
- Reforzar el control de tránsito coordinando con policía local
- Reforzar Campañas de concientización para prevenir focos de contagio, resaltando por ejemplo las recomendaciones de no compartir vasos, botellas, prefiriendo el uso individual y descartable.

*El municipio tiene la facultad de establecer el régimen de sanciones económicas a quienes incumplan con las normas regulatorias para impedir la introducción o propagación de una epidemia.

9



Recomendaciones generales de acciones de promoción, prevención y autocuidado para el desarrollo de actividades en temporada estival en contexto de pandemia por COVID 19. N° 2.

Estas recomendaciones son dinámicas y podrán adaptarse de acuerdo al contexto epidemiológico y las necesidades, de manera que la unidad de Promoción podrá realizar ampliaciones o modificaciones de acuerdo a las mismas.

Consideraciones previas: Estas Recomendaciones divididas por actividades, son lineamientos generales desarrollados desde la Unidad de Promoción Interministerial, para que cada municipio tenga en cuenta y adapte a su realidad con el objetivo de prevenir y minimizar cualquier posibilidad de propagación del virus. Considerando imprescindible la evaluación de cada municipio en cuanto a su capacidad de control, capacidad sanitaria y situación epidemiológica.

En este sentido, será tarea de cada municipio disponer de los recursos necesarios para la efectiva instrumentación e implementación de estas Recomendaciones, contando con el asesoramiento y acompañamiento permanente del equipo técnico de nivel central.

Es importante que las instituciones dispongan de un plan de contingencia en caso de que alguno de los participantes presente síntomas compatibles con covid-19. Tener en cuenta la definición de caso sospechoso y contacto estrecho emitida por el COES provincial vigente.

Cabe señalar que estos lineamientos fueron trabajados de manera articulada con otros sectores del Estado Provincial según la población o el sector al que correspondiera: Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico, Ministerio de Salud, Secretaría de Deportes y Secretaría de la Juventud.

Prácticas que llegaron para quedarse:

- Distanciamiento Social
- Uso de tapa boca
- Lavado de manos con agua y jabón

2. Establecer en la institución, varios **puntos de higiene** en los que se cuente con agua y jabón o es su defecto alcohol en gel.
3. **Distanciamiento:** todos los deportistas deberán mantener una distancia mínima de 2mts entre ellos durante toda la jornada de entrenamiento y uso de espacios comunes. Evitar los saludos con contacto.
4. **Objetos de uso personal:** Todos los objetos de uso personal, vasos, mate, prendas de vestir, etc, serán de uso exclusivo de cada deportista, no pudiendo compartir ninguno de estos objetos y cuidando en todo momento la higiene de los mismos.
5. **Desinfecciones:** Se debe establecer responsabilidades para la desinfección frecuente con solución diluida de lavandina (o semejante) en toda superficie común, así como disponer de alfombrillas embebidas en lavandina diluida al ingreso a los predios deportivos.
6. **Horarios y lugares:** cada municipio podrá establecer días, horarios y lugares para el entrenamiento de la actividad en cuestión, en función de lograr mejores condiciones para el cumplimiento del distanciamiento social.
7. No estará permitida la presencia de público espectador en ningún momento de la práctica deportiva.
8. Antes de iniciar la práctica los deportistas deberán lavarse las manos con agua y jabón o desinfectante de manos con alcohol al 70 % o alcohol en gel.
9. Al inicio, en los descansos y en la finalización de la práctica deportiva se procederá a la desinfección de los elementos compartidos.
10. Para el desarrollo de la práctica deportiva en el espacio público, deberá darse cumplimiento a lo establecido por las áreas competentes respecto a la tramitación de permisos, seguros y toda aquella norma que sea aplicable al caso.
11. El establecimiento deberá contar con un registro nominalizado de todos los concurrentes que incluya teléfono de contacto, lugar, tipo de actividad, día y horario de la actividad.
12. Al ingreso se constatará la temperatura, la cual deberá ser inferior a 37.5°C y se interrogará sobre síntomas compatibles con sospecha de Covid-19.
13. En espacios cerrados el límite de participantes por turnos no debe exceder de 10 participantes por cancha o espacio deportivo.
14. Se deberá disponer de personal que controle el ingreso evitando aglomeraciones.



ANEXO I

**UNIDAD DE PROMOCIÓN INTERMINISTERIAL-
Documento Nro 2**

25. Se recomienda colocar cartelera visible en todas las instalaciones, con información actualizada sobre métodos de cuidado personal y prevención ante la COVID-
26. El establecimiento deberá señalar los lugares de espera para mantener una distancia de 2 metros entre las personas.
27. Siempre que sea posible se aislará al trabajador de las personas externas al establecimiento. Se recomienda la colocación de mamparas o pantallas para separar al/los trabajador/es del público en general.
28. Disponer contenedores de residuos en el interior del establecimiento
29. Disponer de un plan de contingencia en caso de que alguno de los participantes presente síntomas compatibles con covid-19. Tener en cuenta la definición de caso sospechoso y contacto estrecho emitida por el COES provincial vigente.

Para la elaboración de protocolos específicos se deberá tener en cuenta las recomendaciones y modelo descrito en: <https://www.entrerios.gov.ar/deportes/> (sección noticias y/o <https://www.facebook.com/DeportesEntreRios/>)

facilitar la limpieza, servilletas de papel descartable. Se individualizaran los elementos (vasos y copas) y los cubiertos en perfecto estado de desinfección individualizados en bolsitas de plásticos.

10. Se deberá garantizar y asegurar la limpieza con agua y lavandina de todas las superficies y espacios de circulación de manera constante. Para el uso de baños se recuerda el ingreso mínimo de personas en los mismos, alfombras sanitizantes y/ o trapos con lavandina en la puerta de ingreso, el uso de barbijo dentro de los mismos.

11. Se sugiere establecer horarios para el evento, por ejemplo: de 21 hs a 24 hs de la mañana se realizará la recepción de los egresados y cena. Luego de ese horario se recomienda que los adultos se retiren. Establecer un horario de finalización del evento.

12. Como toda actividad deberá tener un plan de contingencia frente a eventuales imprevistos.

13. No está recomendado realizar trasnoche del evento.

El protocolo marco estará disponible para su descarga en:
<https://www.entrerios.gov.ar/minpro>

TURISMO

En lo que refiere a la actividad turística se debe mencionar que el organismo provincial de turismo ha participado en las mesas generadas por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, y de manera federal con el resto de las provincias Argentinas. Se han generado protocolos de actuación y recomendaciones para el sector, las que han sido validados por el Ministerio de Salud de la Nación encontrándose publicadas y a disposición del sector.

Entre las recomendaciones generales se deben supervisar y evaluar en los espacios locales los siguientes puntos:

- Alojamiento
- Establecimientos gastronómicos
- Agencias de viajes y turismo
- Prestadores Turísticos
- Enoturismo
- Turismo Rural
- Parques temáticos y atracciones

ANEJO I



Ministerio de
SALUD
Gobierno de Entre Ríos

**UNIDAD DE PROMOCIÓN
INTERMINISTERIAL- Documento Nro 3**

Recomendaciones generales de acciones de promoción, prevención y autocuidado para el desarrollo de actividades en temporada estival en contexto de pandemia por COVID 19. N° 3.

Estas recomendaciones son dinámicas y podrán adaptarse de acuerdo al contexto epidemiológico y las necesidades, de manera que la unidad de Promoción podrá realizar ampliaciones o modificaciones de acuerdo a las mismas.

Consideraciones previas: Estas Recomendaciones divididas por actividades, son lineamientos generales desarrollados desde la Unidad de Promoción Interministerial, para que cada municipio tenga en cuenta y adapte a su realidad con el objetivo de prevenir y minimizar cualquier posibilidad de propagación del virus. Considerando imprescindible la evaluación de cada municipio en cuanto a su capacidad de control, capacidad sanitaria y situación epidemiológica.

En este sentido, será tarea de cada municipio disponer de los recursos necesarios para la efectiva instrumentación e implementación de estas Recomendaciones, contando con el asesoramiento y acompañamiento permanente del equipo técnico de nivel central.

Es importante que las instituciones dispongan de un plan de contingencia en caso de que alguno de los participantes presente síntomas compatibles con covid-19. Tener en cuenta la definición de caso sospechoso y contacto estrecho emitida por el COES provincial vigente.

Cabe señalar que estos lineamientos fueron trabajados de manera articulada con otros sectores del Estado Provincial según la población o el sector al que correspondiera: Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico, Ministerio de Salud, Secretaría de Deportes y Secretaría de la Juventud.

Prácticas que llegaron para quedarse:

- Distanciamiento Social



**UNIDAD DE PROMOCIÓN
INTERMINISTERIAL- Documento Nro 3**

- Las frecuencias y servicios serán reducidos en un marco de emergencia.
- Se recomienda el uso ventilado de los vehículos.
- Se promueve el ascenso y descenso de pasajeros en las terminales de colectivos o en las paradas oficiales.
- Se recomienda la contratación de pasaje previos, por medios electrónicos.
- Los concesionarios de las terminales de ómnibus, o las autoridades locales de quienes dependan directamente los puestos terminales, deberán dar cumplimiento en el ámbito de sus instalaciones, a todas las medidas de seguridad e higiene que propicien al resguardo de los usuarios del contagio del virus. Mantener los ambientes ventilados, procurando la limpieza de los lugares de tránsito de los usuarios y en especial los baños y sanitarios públicos.
- Se debe procurar el acceso a las plataformas únicamente para los usuarios del servicio.
- Las unidades deberán ser debidamente higienizadas con utilización de soluciones desinfectantes a cada recambio de pasajeros, con especial atención en pasamanos, barandas, apoya cabezas, dorso de butacas y sanitarios.

Para la elaboración de protocolos específicos se deberá tener en cuenta las recomendaciones y modelo descrito en:

<https://www.entrerios.gov.ar/minplan/>

ACTIVIDADES CULTURALES y/o ARTÍSTICAS:

SUGERENCIAS/Recomendaciones:

Habilitación: Toda actividad cultural y/o artística, debe estar primeramente aprobada y habilitada por el Municipio local.

Elementos de higiene: El/los organizador/es de las mismas, deberán proveer y facilitar los elementos de higiene para los sanitarios (agua y jabón o en su defecto alcohol en gel) y para el público concurrente.



Ministerio de
SALUD
Gobierno de Entre Ríos

ANEXO I

**UNIDAD DE PROMOCIÓN
INTERMINISTERIAL- Documento Nro 3**

USO RECREATIVO DE ÁREAS NATURALES:

Recomendaciones/Sugerencias:

- . Para el uso recreativo de espacio de áreas naturales, deberán mantenerse las burbujas familiares/grupos naturales, y el distanciamiento de 2mts, con grupos de otras burbujas.
- . Será obligatorio el uso del tapaboca o barbijo en desplazamientos, ingreso y áreas compartidas.
- . El mate, vaso, botellas de agua, repelente, protectores solares, binoculares, y todo elemento personal, no podrán ser compartidos.
- . En caso de que uno de los integrantes del grupo presente síntomas, deberá comunicarlo a la autoridad sanitaria del lugar y deberán mantenerlo en lugar aislado (en zona apartada) o dentro del vehículo en el que se ha trasladado.

El protocolo marco estará disponible para su descarga en:

<https://www.entrerios.gov.ar/minpro/index.php?codigo=109&codppal=109>

PELOTEROS/ SALONES INFANTILES Y/O LOCALES DE ENTRETENIMIENTO DE NIÑOS COVID -19

Recomendaciones/Sugerencias:

Información Permanente para los integrantes del emprendimiento respecto a medidas, procedimientos y herramientas necesarias para brindar servicios de calidad y seguridad sanitaria.

Mantener una distancia mínima de 2 metros, con otras personas en todo momento de la actividad.

Evitar compartir objetos como mate, vasos, platos, otros. Los niños deben contar con botella/bebedero personal.



Ministerio de
SALUD
Gobierno de Entre Ríos

ANEXO I

UNIDAD DE PROMOCIÓN

INTERMINISTERIAL- Documento Nro 3

trajes de baño y respetando recomendaciones generales para piscinas con el correspondiente aforo fijado en sus protocolos.

No se recomienda utilizar el pelotero inflable seco y/o aquel juego que conlleve contacto físico. Si se podrán utilizar juegos de tipo unipersonal del tipo cama elástica, tirolesa o salting jumping.

El protocolo marco estará disponible para su descarga en:

<https://www.entrerios.gov.ar/minpro/index.php?codigo=109&codppal=109>

EVENTOS:

Recomendaciones y Sugerencias en el Documento N° 2

El protocolo marco estará disponible para su descarga en:

<https://www.entrerios.gov.ar/minpro/index.php?codigo=109&codppal=109>